



Unidad de Auditoría Interna
Secretaría de Minería
Ministerio de Economía
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Informe de Auditoría N° 20/2022

Ventanilla Federal Minera (VENFEM)

SECRETARÍA DE MINERÍA

Noviembre de 2022



**SISTEMA DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD**
Planificación
Desarrollo de auditoría interna
Seguimiento de Observaciones
Otras actividades de Control Interno





INFORME EJECUTIVO

El presente informe se emite en el marco de las tareas de auditoría que se llevaron a cabo en la Secretaría de Minería.

El mismo consistió en evaluar las acciones desarrolladas en el marco de la implementación de la Ventanilla Federal Minera (VENFEM) según lo previsto en la Resolución N° 235/2021; como instrumento para realizar todas las comunicaciones y notificaciones a las autoridades provinciales vinculadas con la política minera.

El período auditado comprende desde el 8 de septiembre de 2021 al 30 de junio de 2022, y las tareas de campo fueron realizadas entre los días 13 de julio y el 2 de septiembre del corriente año.

El resultado de la labor se encuentra detallado en el Informe Analítico, del cual se puede mencionar como relevante que la Secretaría de Minería no ha implementado la Ventanilla Federal Minera de conformidad con lo dispuesto por la Resolución mencionada.

En función del relevamiento efectuado, y teniendo en cuenta fundamentalmente lo expuesto por el auditado, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que, la Secretaría de Minería no ha ejecutado acciones tendientes a implementar la Ventanilla Federal Minera por más de un año, desde 08/09/21 hasta 17/11/22, fecha en que fue dejada sin efecto argumentando el buen funcionamiento de la plataforma de Trámites a Distancia del Sistema de Gestión Documental Electrónica, mediante la cual se realizan todas las comunicaciones a las autoridades provinciales con competencia en materia minera.

Es dable señalar que, esta UAI no se expide acerca de la oportunidad, mérito y conveniencia, así como tampoco respecto de los fundamentos esgrimidos por el auditado en la RESOL-2022-74-APN-SM#MEC; aspectos que se encuentran reservados al funcionario competente para emitir el acto administrativo, en este caso la Secretaría de Minería.

Buenos Aires, noviembre de 2022

